

RESOLUCION NO.

(**UU0165**)

21 ENE. 2019

“Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950, artículo 29 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico ALVARO GONZALEZ AGUILAR, mediante comunicación interna de fecha 19-12-2018, radicado con el número 20183040111133, solicita al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ el traslado de la funcionaria LINA MARIA BARROS JINETE, adscrita al Departamento, de Admisiones por motivos de reorganización operativa de dicho Departamento, lo cual fue conversado con la funcionaria y cuenta con el visto bueno del Jefe de Admisiones y Vicerrector de Bienestar Universitario,.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de movimiento de personal así: “Traslado o Permuta. Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Trasladar a la Funcionaria **LINA MARIA BARROS JINETE**, identificada con la cédula de ciudadanía N0. 55222023, del Departamento de Admisiones y Registro Académico a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico y Vicerrector **ALVARO GONZALEZ AGUILAR** a la Funcionaria **LINA MARIA BARRIOSJINETE**, lo considerado en la presente Resolución. Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó. PU Luis J. Villa Álvarez
Revisó. Salomón Mejía

Sm